



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2968/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3509/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - CHAREUN FLORENCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Florencia CHAREUN DNI n.º 37.564.877, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios realizando tareas inherentes al Órgano de Género, de la dependencia a su cargo.

Que, a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 5287 de fecha 7 de julio del año 2023, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6574 de fecha 13 de julio del año 2023, ambos por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 205.500,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.250,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que, el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 17 de julio de 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Florencia CHAREUN.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Florencia CHAREUN, DNI n.º 37.564.877, domiciliada en calle Roca n.º 352, Departamento n.º 5 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios realizando tareas inherentes al Órgano de Género, dependiente de la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Florencia CHAREUN, CUL/CUIT n.º 27-37564877-1 domiciliada en calle Roca n.º 352, Departamento n.º 5 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.250,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2968/2023

año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 7 - C. E. Dirección de Personal - Dependencia: CEDPER- C.E. Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal